

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dieciocho 18 de mayo de 2023, ingresa al despacho de la Señora Juez el presente proceso ordinario No. 2023-188, informando que se allegó demandada ejecutiva.

(original firmado)
NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que mediante secuencia 6065 del 24 de abril del año en curso se asignó a este Despacho demanda ejecutiva, la cual fue radicada bajo el número 2023 - 188 e ingresada al Despacho el día 18 de mayo de la presente anualidad.

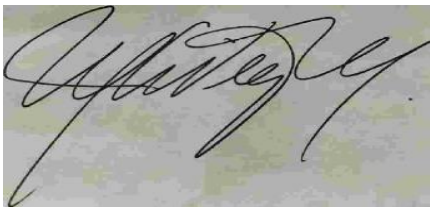
Revisado el escrito de demanda se evidencia que la parte ejecutante solicita se libre mandamiento de pago en contra de la señora **CECILIA HELENA VERA DE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.541.184 por valor de las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas mediante auto del 07 de noviembre de 2018, dentro del proceso ordinario laboral identificado con radicado No. 110013105036-2016-00527-00.

De conformidad con lo antes expuesto, es menester indicar que el conocimiento del presente proceso, debe ser asumido por el Despacho en mención, tal como lo dispone el Art. 306 del Código General del Proceso, el cual dispone que:

“Cuando la sentencia haya condenado al pago de una suma de dinero (...), el acreedor deberá solicitar la ejecución, con base en dicha sentencia, ante el juez del conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada. No se requiere formular demanda, basta la petición para que se profiera el mandamiento ejecutivo de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive de aquella y, de ser el caso, por las costas aprobadas, sin que sea necesario, para iniciar la ejecución, esperar a que se surta el trámite anterior.”

Con lo anteriormente expuesto se dispondrá la remisión de las presentes diligencias al JUZGADO 36 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, previa las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 04 de diciembre de 2023

Por ESTADO N° 133 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario